MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
17 DIC. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaria General.
PA/404/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.14 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento,** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 037/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con el fin de abonar a la cultura de transparencia y a garantizar el derecho humano a la información.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Del mismo modo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Jurídica, para que en ejecución de sus atribuciones, realice las revisiones, actos y trámites tendientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Así mismo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Transparencia, para que organice, coordine y realice los trámites tendientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANIA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlvl.